

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00411 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandantes	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Alberto Ramírez Ramírez S.A.S. Alberto de Jesús Ramírez Ramírez
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento respuestas oficios medida cautelar.

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Procede el Juzgado a atender las solicitudes allegadas, relacionadas con el perfeccionamiento de las medidas cautelares aquí decretadas:

- i. En atención al Oficio No. 2078 del 12/10/2021, se allegó correo electrónico por parte del Banco de Bogotá, allegando oficio GCOE-EMB-20211015599343 del 20/10/2021, en el que informan que, una vez revisadas sus bases de datos, se pudo constatar que: “*el número de cuenta suministrado por ustedes «066647» no existe, motivo por el cual no es posible proceder con lo solicitado...*” (Archivo 25 C. 02 Expediente Digital). Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte interesada a efectos de que dicha información sea verificada previo a remitir nuevamente comunicación al centro de embargos de dicha entidad.
- ii. Incorpórese al plenario el oficio con consecutivo: IQ051006022330 21/10/2021, emanado de Davivienda, brindando repuesta a nuestro oficio 2081 del 12/10/2021, e informando que se procedió con el registro del embargo sobre el número de la cuenta indicada; sin embargo, aclaran que a la fecha no presentan saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido el depósito judicial (Archivo 26 C. 02 Expediente Digital).
- iii. Adósele al expediente correo electrónico allegado por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que en atención a nuestro oficio No 2076 del 12/10/2021, informan que, una vez consultada sus bases de datos, así como el registro Único Empresarial y Social (RUES), se acreditó que el

establecimiento de comercio denominado VARIEDADES CAROLESTE matrícula 23405702 de la entidad ALBERTO RAMIREZ RAMÍREZ S.A.S NIT 900327546-9, se encuentra relacionado en la Cámara de Comercio de MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el referido oficio fue remitido a dicha Cámara por considerarse como un asunto de su competencia (Archivo 27 C. 02 Expediente Digita).

iv. Finalmente, adócese al plenario comunicación allegada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, informando que la medida cautelar comunicada por este Despacho por oficio Nro. 2076 del 12/10/2021, fue debidamente inscrita (Archivo 28 C. 02 Expediente Digital).

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

JF
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

2364/12

Código de verificación:
a7a8d577c9d12eb6777d1f56f792a1c023fe2ff665c8e4b04cc9d26093136a09
Documento generado en 04/11/2021 11:22:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>